MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCION No. DAM-1100-851-2023 (22/11/2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SEM-1900-1558-2023"

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, de acuerdo con lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política, y en ejercicio de lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen o complementen, en cumplimiento del Decreto de delegación No. DAM-1100-033 de 27 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Decreto DAM-1100-033-2023 de 27 de febrero de 2023 en su artículo tercero, el señor Alcalde Municipal de Guadalajara de Buga delegó al Secretario de Obras Públicas, la ordenación del gasto, la suscripción de los documentos y actos administrativos, que se adelanten en los procesos de contratación a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos (distintos a proyectos de obra pública) y Mínima Cuantía; en todas sus etapas, precontractual, contractual, post contractual, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, que sean aplicables.

- Que el Municipio de Guadalajara de Buga requiere seleccionar al proveedor que pueda ejecutar el siguiente objeto: "CONTRATAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y ADECUACION DE COCINAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA".

- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Guadalajara de Buga - Secretaría de Educación Municipal elaboró los estudios y documentos previos que permitieron adelantar el proceso de selección radicado bajo el número SAMC-SEM-1900-1558-2023.

- Que la modalidad aplicable al presente proceso es la SELECCIÓN ABREVIADA bajo la causal de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA prevista en la Ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 2º literal b), Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes que las modifiquen, adicionen o complementen. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

- Que por el término y para los efectos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Guadalajara de Buga el día 20 de octubre de 2023, publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, los estudios previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso, dando la posibilidad de que se presentaran observaciones que los interesados en participar consideraran pertinentes.

- Que, dentro del término estipulado, se presentaron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, las cuales fueron contestadas por la entidad el día 03 de noviembre de 2023.

- Que mediante Resolución No. DAM-1100-803-2023 del 02 de noviembre de 2023 se ordenó la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC-SEM-1900-1558-2023, publicando los pliegos de condiciones definitivos del referido proceso en la oportunidad prevista en el SECOP página www.contratos.gov.co.

- Que, al cierre del proceso, en la oportunidad prevista en el pliego de condiciones publicado, se verificó que se presentó una ÚNICA propuesta:

RESOLUCION No. DAM-1100-851-2023
(22/11/2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SEM-1900-1558-2023"

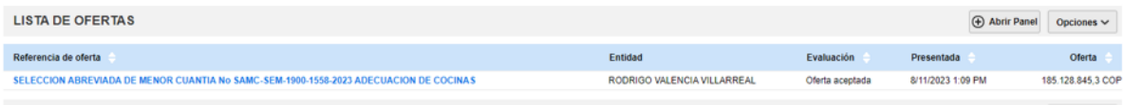

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-SEM-1900-1558-2023 ADECUACION DE COCINAS	RODRIGO VALENCIA VILLARREAL	Oferta aceptada	8/11/2023 1:09 PM	185.128.845,3 COP

- Que el Comité Asesor de Evaluación del Municipio de Guadalajara de Buga designado, mediante Resolución DAM-1100-152-2021, realizó la verificación de habilitadores jurídicos, financieros y técnicos de la propuesta, y mediante Acta 002 publicada el día 22 de noviembre de 2023, se concluye habilitar la oferta del señor **RODRIGO VALENCIA VILLARREAL** Identificado con CC: N° 14.890.707, por cuanto cumple con todas las condiciones previstas en el pliego de condiciones como requisitos de habilitación y al ser calificada la propuesta obtuvo un puntaje 800 de 1000 puntos posibles, recomendando adjudicar el contrato consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

- Que teniendo en cuenta lo antes expuesto y dado que no existen elementos que impidan la selección del contratista, es menester acoger la recomendación dada por el comité Asesor de Evaluación el día 22/11/2023, por lo que la suscrita delegada del señor Alcalde Municipal

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato que surge como consecuencia de surtirse el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC-SEM-1900-1558-2023** cuyo objeto es: **"CONTRATAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y ADECUACION DE COCINAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA"** al señor RODRIGO VALENCIA VILLARREAL Identificado con CC: N° 14.890.707, por ser este, el proponente quien cumplió con todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones y que fue habilitado jurídica, financiera y técnicamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato que se adjudica es CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($185.128.845.30), y tiene un plazo de ejecución de un (01) mes a partir del acta de inicio, sin que exceda del 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: El gasto que se ocasione con el contrato materia de la presente Adjudicación se imputará el C.D.P Nº:

NUMERO CDP: 2023.CEN.01.001577 FECHA: 02/10/2023 OBJETO DEL GASTO: 2.3.2.02.02.005 FUENTE: 1203-2123 VALOR A AFECTAR: $185.128.845,30

ARTÍCULO CUARTO: El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guadalajara de Buga, la garantía única que contenga los siguientes amparos:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA

RESOLUCION No. DAM-1100-851-2023
(22/11/2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SEM-1900-1558-2023"

1.Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato Estatal.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
2.Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales.	Ocho por ciento (8%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.
3.Calidad y estabilidad de las obras	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción de la obra, por parte del Municipio.
4. Responsabilidad Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro 4 meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

ARTICULO QUINTO: El contratista tendrá un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución para suscribir el contrato, otorgar las garantías correspondientes. Si vencidos estos términos el adjudicatario no suscribe el contrato, el Municipio podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales para el reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el portal único de contratación y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en el Municipio de Guadalajara de Buga, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2023.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

SALOMÓN HENAO CAICEDO
Secretario de Obras Públicas e Infraestructura
Delegado para contratar

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Lorena Vásquez	contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			